

Expediente: **186/07**

Carátula: **ALVAREZ, JULIO CESAR Y HNOS. S.H. C/ LINARES VARGAS JOSE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **28/05/2021 - 05:13**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

ACTUACIONES N°: 186/07



H20702420786

EXPTE N°: 186/07

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 27 de mayo de 2021.-

AUTOS: ALVAREZ, JULIO CESAR Y HNOS. S.H. c/ LINARES VARGAS JOSE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica a: CASTILLO,CARLOS MARTIN

Domicilio Digital Constituido: ESTRADO JUDICIAL DIGITAL

PROVEIDO

"CONCEPCIÓN, 26 de Mayo de 2021.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.-REGULAR honorarios por autos principales: al letrado ANTONIO JUEZ PEREZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$158.076,30 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100), más la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 63/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; al letrado ENRIQUE JOSE MARTINEZ conforme al Art. 14, 15, 38 y 42 de ley 5.480 la suma de \$158.076,30 (PESOS: CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS CON 30/100), más la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 63/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; y no regular a los letrados GUIDO HUMBERTO SANTILLÁN, ENRIQUE JOSE MARTINEZ (h); ALEJANDRO JOSÉ MOLINUEVO y HERNÁN R. CORREA; atento lo considerado.- **II.- REGULAR** por la incidencia de revocatoria resuelta en fecha 29/11/2006: al letrado ANTONIO JUEZ PEREZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 63/100), más la suma de \$1.580,76 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 76/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **III.- REGULAR** por la incidencia oposición a la prueba resuelta en fecha 28/11/2008: al letrado ANTONIO JUEZ PEREZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS

SIETE CON 63/100), más la suma de \$1.580,76 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 76/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **IV.- REGULAR** por la incidencia de nulidad resuelta en fecha 31/07/2009: al letrado ANTONIO JUEZ PEREZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 63/100), más la suma de \$1.580,76 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 76/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **V.- REGULAR** por la incidencia de hecho nuevo resuelta en fecha 03/06/2011: al letrado ANTONIO JUEZ PEREZ conforme al Art. 59 de la ley 5.480 la suma de \$15.807,63 (PESOS: QUINCE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON 63/100), más la suma de \$1.580,76 (PESOS: UN MIL QUINIENTOS OCHENTA CON 76/100) conforme Art. 26 inc. K de la ley 6.059; atento lo considerado.- **VI.- REGULAR** honorarios al perito RAUL FERNANDO RAMÓN VILLAGRA por su labor realizada, la suma de \$45.326,54 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 54/100) (Ley 7.897); y regular honorarios al perito JUAN PEDRO HAEL por su labor realizada, la suma de \$45.326,54 (PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 54/100) (Ley 7.897); atento lo considerado.- **VII.- ELEVAR** oportunamente estos autos a la Excma. Cámara Civil a los fines establecidos en el art. 51 ley 5.480. **VIII.- COMUNICAR** a la Caja de Previsión y Seguridad Social para abogados y procuradores (Ley 6.059). **HAGASE SABER.** Fdo. DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO - JUEZ" **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -DDJRM.-

Actuación firmada en fecha 27/05/2021

Certificado digital:
CN=CASILLO Adriana Carolina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27277211764

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.